

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES (PATENTES)

En la Sede de la Dirección General de Rentas y en los Centros de Gestión y Participación (Comunas) se puede solicitar las boletas para el pago del Impuesto y Multas por Infracciones de la Jurisdicción. Asimismo, se puede gestionar la baja Impositiva del Impuesto a la Radicación de Automotores por cambio de Radicación, Robo/Hurto, Destrucción, Desarme, Exportación y Deuda Concursada.

Trámites Registrales Alcanzados y Formularios utilizados de acuerdo al Convenio vigente en los Registros ubicados en la Capital:

Referidos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- Transferencia: 13 - Solicitud de liquidación de deuda del Impuesto (patentes).
- Inscripción Inicial - Recupero - Cambio de radicación:
13A- Alta Impositiva.
- Cambio de radicación: 13- Baja Impositiva de la Jurisdicción - Formulario Unificado.

Referidos a Automotores radicados o a radicar en la Provincia de Buenos Aires:

- Inscripción Inicial en Capital, por domicilio del Acreedor prendario, cambio de radicación: 13A- Alta Impositiva.
- Transferencia con cambio de radicación, Cambio de radicación:
13C- Baja Impositiva
- Recupero de robo - Cambio de radicación omitido.
13R- Alta Impositiva por Recupero/ Alta omitida.
- Denuncia de Robo/Hurto - Cambio de radicación omitido:
13B- Baja Impositiva.

Referidos a Automotores con cambio de radicación (envío de legajo)

a cualquier jurisdicción de las listadas en el Anexo de la Disposición DN N° 844/02.

31A- Alta Impositiva por corresponder.